



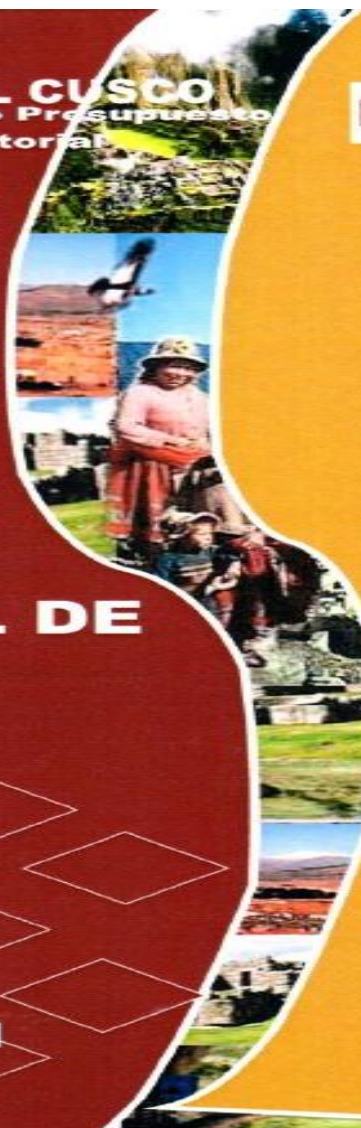
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuestario
y Acondicionamiento Territorial



**TEXTO
ÚNICO DE
PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
DIRECCION REGIONAL DE
SALUD**



Sub Gerencia de Desarrollo Institucional



2016

000132

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
01	Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental (EIA), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades inherentes al Sector Salud. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, ítem 17, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 27446, Ley del sistema de evaluación del impacto Ambiental Art. 12*	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Ecología y Protección del Ambiente de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.										
		2. Copia del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, emitido por el Instituto Nacional de Cultura - INC.		6.15%	S/ 243.00 Cusco Ciudad		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 3/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. 15 días hábiles para presentar el recurso. 30 días hábiles para resolver el recurso.
		3. Documento emitido por el Instituto Nacional de Recursos Naturales, de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado.										
		4. Certificado de compatibilidad de Usos otorgado por el Municipio correspondiente		13.75%	S/ 544.00 Provincias de la Región del Cusco		X	30 (Treinta) Días hábiles				
		5. Comprobante de Pago de Deracho de Trámite <u>En el caso de Evaluación de Impacto Ambiental además de lo anterior:</u>										
		6. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental suscrito por los profesionales responsables de la evaluación, adjuntando los resultados del monitoreo ambiental, realizado por un laboratorio acreditado. <u>En el caso de PAMA además de lo anterior:</u>										
		7. Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, adjuntando los últimos monitoreos ambientales (aire, agua y suelo) realizado por un laboratorio acreditado.										
02	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS); Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) y Registro de Supervisores. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, ítem 11, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 30230 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País	1. Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, solicitando la modificación respectiva a la inscripción anterior, adjuntando la información sustentatoria correspondiente, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal		4.76%	S/ 188.00 Cusco Ciudad		X	19 (Diecinueve) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 3/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2. Formulario de Modificación de datos de supervisores o empresas supervisoras otorgado por el responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA										
		3. Recibo de pago. NOTA: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta deberá tramitarse un nuevo registro		9.59%	S/ 379.00 Provincias de la Región del Cusco		X	21 (Veintiuno) Días hábiles				





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
03	Opinión técnica de selección de sitio para infraestructuras de tratamiento, transferencia y disposición final residuos sólidos.	1	Solicitud dirigida a (el) o (la) Director(a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmado por el Representante Legal, y suscrito por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción.	7.49%	S/. 296.00 Cusco Ciudad		X	20 (Veinte) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.
		2	Dos (02) ejemplares del Estudio de Selección de Área de la Infraestructura de tratamiento, transferencia o disposición final de residuos sólidos, adjuntando una copia en medio magnético (archivos en MS Word y Autocad), firmado por un Ingeniero, debidamente colegiado y habilitado.									
		3	Documento que acredite la aceptación de las poblaciones más cercanas, de área seleccionada (fallejos, actas).									
		4	Documento que acredite la titularidad del terreno o disponibilidad del propietario de vender o ceder el terreno para implementar la infraestructura de residuos sólidos, solo del área seleccionada.	11.24%	S/. 444.00 Provincias de la Región del Cusco		X	22 (Veintidós) Días hábiles				
		5	Documento que acredite la inexistencia de restos arqueológicos.									
		6	Documento que acredite la inexistencia de los Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas por el Estado.									
		7	Informe del Comité Regional de Defensa Civil (en original) de no encontrarse la infraestructura en área vulnerable a desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.).									
		8	Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA.									





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Subsistema	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
04	Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).	1. Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.										
		2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la Diresa, debidamente llenado y suscrito por el Responsable Técnico y Representante legal.										
	Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. ítem 09, Publicado el 07-07-2009 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 (FP, 10.07.2000)	3. Memoria descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares entre otros suscrita por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado.		5.57%	S/ 220.00 Cusco Ciudad		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		4. Planos de ubicación a escala 1:5000 y distribución a escala 1:100 de la oficina y planta e infraestructura de residuos sólidos firmados por un ingeniero colegiado y habilitado.										
		5. Plan de contingencia en caso de emergencia.										
		6. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro.		9.37%	S/ 370.00 Provincias de la Región del Cusco		X	30 (Treinta) Días hábiles				
		7. Carta de compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.										
		8. Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta e infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva.										
		EN CASO QUE LA EMPRESA MANEJE RESIDUOS PELIGROSOS										
		9. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa.										
		10. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplen con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.										
		11. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la Diresa.										
		AMPLIACION DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS										
		1. Solicitud según requisito.										
		2. Presentación de los requisitos 2, 3, 4 y 5; y para el caso del ámbito no municipal el requisito 9.										
		3. Memoria descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros, suscrita por el ingeniero responsable técnico colegiado habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda.										
		4. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la aplicación de las actividades de comercialización de residuos sólidos solicitados.										
		5. Recibo de pago.										



0000
000129



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos Juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
05	Registro, Reinscripción o Ampliación de actividades y/o Plantas de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 08, Publicado el 07-07-2009 Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 (FP. 10.07.2000)	1. Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal.		5.5%	S/ 212.00 Cusco Ciudad		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Dirección Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2. Formulario para Registro otorgado por el Responsable de la Salud Ambiental de la DRESA, debidamente llenado y sujeta por el Responsable Técnico y Representante Legal. 3. Memoria descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrito por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 4. Planes de ubicación a escala 1:5000 y distribución a escala 1:100 de la oficina y planta o infraestructura de residuos sólidos firmado por un ingeniero colegiado y habilitado. 5. Plan de contingencia en caso de emergencia. 6. Copia de la Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro. 7. Carta de compromiso suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente. 8. Copia de licencia de funcionamiento de las instalaciones (planta o infraestructura de residuos sólidos y oficinas), expedida por la autoridad municipal respectiva. 9. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa. 10. Certificado de habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. 11. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DRESA. AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PLANTAS 1. Solicitud según requiriere 1. Presentación de los requisitos 2, 3, 4 y 5; y para el caso del ámbito no municipal el requisito 9. 3. Memoria descriptiva de las actividades a ampliar, detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros; suscrito por el ingeniero responsable técnico colegiado habilitado y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda. 4. Copia de la constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la aplicación de las actividades de comercialización de residuos sólidos solicitados. 5. Recibo de pago		8.10%	S/ 320.00 Provincias de la Región del Cusco		X	30 (Treinta) Días hábiles				



000036

000129



**Dirección
Regional de
Salud Cusco**

[illegible]

000035

000127



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
07	Certificación de Habilitación del Proyecto de crematorios y/o Certificación de Habilitación para adecuación de crematorios informales. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 056, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, consignando la siguiente información: - Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. - Ubicación de la Oficina Principal. - Nombre y ubicación del crematorio, de ser el caso. - Inversión estimada para iniciar sus operaciones. - Nombre del representante Legal ante la Autoridad de Salud. 2. Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto inscritos en los Registros Públicos. 3. Copia del Título de Propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. 4. Copia del Plano de distribución de planta y corte de elevaciones. 5. Copia de Resolución Directoral que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) emitido por la Diresa Cusco, que incluya el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. 6. Aprobación de la ubicación geográfica otorgada por la Municipalidad Provincial correspondiente. 7. Manual de operación y mantenimiento de las instalaciones y equipos de crematorios. 8. Recibo de Pago.		5.49%	S/ 217.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
08	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Cementerios. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 016, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ar 2°, (P.P. 28-03-1994). Decreto Supremo N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios del 12-10-94 Art. 9° Ley N° 27344 Ley de Procedimientos Administrativos General del 11/04/01 Art. 44°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Copia del Certificado de Habilitación otorgado por la Dirección Regional de Salud. 3. Copia de la publicación del texto del Certificado de Habilitación en el Diario oficial. 4. Copia de la licencia de construcción expedida por la Municipalidad correspondiente. 5. Copia del documento que acredite el respaldo de la inversión económica. 6. Copia del Reglamento Interno del Funcionamiento del Cementerio. 7. Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la Diresa Cusco. 8. Comprobante de Pago de derecho de trámite.		8.25%	S/ 326.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
09	Autorización Sanitaria para el Funcionamiento de Crematorios. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 016, Publicado el 07-07-2009 Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios Ar 2°, (P.P. 28-03-1994). Decreto Supremo N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios del 12-10-94 Art. 9° Ley N° 27344 Ley de Procedimientos Administrativos General del 11/04/01 Art. 44° D.S. N° 003-96/SA Art. 3, 54 y 63.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Copia de licencia de construcción, expedida por la Municipalidad Distrital correspondiente. 3. Copia de licencia de funcionamiento Municipal. 4. Recibo de pago.		2.67%	S/ 309.00		X	21 (Veintiuno) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
10	Certificado de Habilitación del Proyecto de Cementerios y/o Certificación de Habilitación para adecuación de cementerios informales. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 055, Publicado el 07-07-2009	- Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, consignando la siguiente información: - Razón Social del Promotor, así como la acreditación de su personería jurídica y su inscripción en los Registros Públicos. - Ubicación de la Oficina Principal. - Nombre y ubicación del cementerio. - Inversión estimada para iniciar sus operaciones. - Nombre del representante legal ante la Autoridad de Salud. - Copia de Escritura Pública de Constitución de Empresa y del Estatuto inscritos en los Registros Públicos. - Copia del Título de Propiedad del terreno o contrato de opción de compra, con firmas legalizadas y a nombre de la persona jurídica promotora. - Plano de ubicación geográfica en escala 1:5000. - Copia de plano de Distribución. - Copia de la Resolución Directoral que aprueba el estudio de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la DIRESA Cusco, que incluya el estudio de Impacto Ambiental aprobado. - Documento que acredite la aprobación del Ubicación Geográfica, otorgado por la Municipalidad Correspondiente. - Copia de la Resolución Directoral que aprueba la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), emitido por la DIRESA Cusco. - Comprobante de Pago de derecho de trámite.		7.01%	S/. 277.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
11	Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ítem 019, Publicado el 07-07-2009	- Original y copia de la Solicitud de fabricante, dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA Cusco, con carácter de declaración jurada, indicando: nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del fabricante, descripción del producto, marca, modelo, códigos, lote, y el volumen o cantidad del producto a fabricar y comercializar. Copia del Registro vigente como fabricante de juguetes y útiles de escritorio. - Original o copia del certificado o informe del ensayo de composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: - Título del ensayo. - Nombre y dirección del laboratorio que realizó el ensayo. - Nombre y dirección del que solicita el ensayo. - Identificación del método realizado. - Descripción, estado de identificación, sin ambigüedad, del objeto o objetos sometidos a ensayo. - Fecha de recepción de muestras a ensayar. - Resultados de ensayo con sus unidades de medida. - Firma del profesional que realizó el ensayo. - Declaración de resultados se refiere solo al objeto(s) ensayado(s). - Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. - Copia del rotulado y etiquetado del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de registro del fabricante. - Recibo de pago.		5.95%	S/. 235.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000033

000125

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	[En UIT]	[en S/]	Automático	Evaluación Previa Positiva Negativa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
12	Autorización Sanitaria para la Importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 020, Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo N°008-2007-SA, modificado con D. S. N° 012-2007-SA Art. 18° y 19°; Reglamento de la Ley N° 28376, prohíbe y sanciona la fabricación, incorporación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos del 15-09-07 Art. 19°, D.S.N° 010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09-07-10, Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General del 11-04-01	1 Original y copia de la Solicitud de importador, dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA-Cusco, con carácter de declaración jurada, indicando: nombre y razón social, que contenga N° de RUC y domicilio legal del importador, descripción del producto, marca, modelo, códigos, nombre del fabricante del país de procedencia, factura, lote, y el volumen o cantidad del producto a importar. 2 Copia del Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio. 3 Original o copia del certificado o informe del ensayo de composición correspondiente con traducción libre, otorgado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, laboratorios acreditados por entidades internacionales o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo debiendo contener lo siguiente: - Título del ensayo. - Nombre y dirección del laboratorio que realizó el ensayo - Nombre y dirección del que solicita el ensayo - Identificación del método realizado. - Descripción, estado de identificación, sin ambigüedad, del objeto o objetos sometidos a ensayo. - Fecha de recepción de muestras a ensayar - Resultados del ensayo con sus unidades de medida - Firma del profesional que realizó el ensayo. - Declaración de resultados se refiere solo al objeto(s) ensayado(s) - Condiciones ambientales que puedan influir en los resultados. 4 Copia del rotulado y etiquetado del producto a importar, la misma que deberá contener el número de registro del importador. 5 Recibo de pago		7.57%	S/ 299.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
13	Registro para Fabricantes, Importadores, Comercializadores, Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 018, Publicado el 07-07-2009	1 Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, DIRESA-Cusco, con carácter de Declaración Jurada. Personas Naturales: indicar el nombre del Titular, documento de identidad, N° de RUC, y dirección domiciliaria. Personas Jurídicas: Indicar la razón Social de la empresa, nombre del Representante Legal, domicilio legal, N° de RUC de la empresa. 2 Memoria descriptiva indicando las actividades a realizar por el fabricante, importador, distribuidor y/o comercializador de juguetes y/o útiles de escritorio. Asimismo deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento. 3 Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal y para el caso de las personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario. 4 Recibo de pago		7.34%	S/ 285.00	X		30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	





TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
14	Certificación o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria para Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación, donde se realizan investigaciones con canes y Establecimientos de crianza, atención, Comercialización y albergue de canes. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, ítem 060, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de R.U.C. firmada por el Representante Legal y Médico Veterinario Regente. 2. Copia de la Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad de su Jurisdicción. 3. Copia del contrato alquiler, si fuese el caso. 4. Programa de Higiene y Saneamiento del Establecimiento. 5. Programa de Bioseguridad para la prevención de las enfermedades transmisibles, refrendada por un Médico Veterinario Regente. 6. Copia de Título profesional y Certificado de Habilidad Profesional del Médico Veterinario Regente. 7. Comprobante de pago de Derecho de Trámite. Croquis de la ubicación del establecimiento, con referencias. En caso de Renovación de Autorización 1. Solicitud dirigida al Responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada.		8.08%	S/ 319.00		X	12 (Doce) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional, - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
15	Certificación de Principios Generales de Higiene Base Legal: Ley N° 26842 Ley General de Salud, Art.91, 92 D.S. N° 007-96-SA y su modificatoria D.S. 007-2015-SA. Aprueban el Reglamento que establece los parámetros técnicos sobre los alimentos y bebidas no alcohólicas procesadas referentes al contenido de azúcar, sodio y grasas saturadas. D.S. N°004-2014-SA. Resolución Directoral N° 020-2015/DIGESA/SA	1. Formulario de Solicitud para Resolución de Principios Generales de Higiene (Página Web DIRESA). 2. Copia de Licencia de funcionamiento del Local, fedatar en la DIRESA. 3. Copia de Ficha RUC, fedatar en la DIRESA. 4. Si el local es alquilado presentar copia de contrato de alquiler, fedatar en la DIRESA. 5. Copia de los manuales del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) y Programa de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), los mismos que deben ser firmados por los siguientes profesionales: Ing. Ind. Alimentarias, Ing. Agroindustrial, Ing. Industrial, Ing. Químico, Biólogo, o a fin debidamente colegiado y habilitado. 6. Colegiatura y habilitación del profesional a cargo. 7. Comprobante de pago.		6.08% 9.72%	S/ 249.00 Servicio de Alimentación Colectiva S/ 384 Paralelos de MIPIS y EESS que brindan servicios de Alimentación		X X	30 (Treinta) Días hábiles 30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional, - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
16	Certificación o Renovación de Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de uso Colectivo. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, ítem 059, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de declaración jurada, que contengan N° RUC. 2. Memoria Descriptiva del proceso. 3. Copia de plano de ubicación y arquitectura, incluyendo cortes de detalles de las instalaciones de la piscina. 4. Copia de Plano de Instalaciones Sanitarias, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, así como el isométrico del Equipo de Rectificación. 5. Manual de operación y mantenimiento de la Piscina. 6. Especificaciones Técnicas del Sistema de Rectificación a utilizar. 7. Recibo de pago por derecho de Certificación. 8. Pago por derecho de trámite FUAT.		6.99%	S/ 355.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional, - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000123

000 31

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
17	Autorización Sanitaria de Tanques Sépticos y Disposición Final en el Terreno (para vivienda unifamiliar o Multifamiliar). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 007, Publicado el 07-07-2009	- Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida a Director Regional de Salud, firmada por representante legal o propietario. - Ficha de registro del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas otorgada por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA. - Plano de ubicación de la vivienda de 1:5000. - Plano de distribución a escala 1:100 indicando ubicación del tanque séptico dentro de la propiedad armado por un Ingeniero civil colegiado y habilitado. - Memoria descriptiva del tanque séptico y sistema de disposición final que incluye memoria de cálculo. - Planos de tanque séptico y sistema de disposición final a escala de 1:50 firmada por el ingeniero civil colegiado y habilitado. - Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento firmada por el ingeniero civil colegiado y habilitado. - Evaluación ambiental de la disposición final de aguas residuales domésticas en la zona freática y su posible afectación humana por el Ing. Civil Colegiado y habilitado. Test de percolación en el área de disposición final (con Registro fotográfico). - Copia en medio magnético de la información solicitada de los ITEMS 3 al 5. - Recibo de Pago.		6.33%	S/. 250.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
18	Comunicación para Inspección Técnica por inicio y vigencia de Actividades de Empresas de Saneamiento Ambiental. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 056, Publicado el 07-07-2009	- Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga copia del Registro Único del Contribuyente N° de RUC, firmada por el Representante Legal, y suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción. - Copia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa. - Copia de la Licencia de Funcionamiento Municipal. - Memoria descriptiva y manual de procedimientos técnicos de los procesos y operaciones de la Empresa. - Contrato de Servicios del Ingeniero colegiado-habilitado responsable de la dirección técnica de la empresa. - Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA.		7.62%	S/. 301.00		X	12 (Doce) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000030
000122

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
19	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Surtidores de abastecimiento de agua para consumo humano. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 053, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de declaración jurada, que contengan N° RUC. 2. Copia del documento que acredite el Derecho de Uso del Surtidor, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. 3. Libro de registro de camiones cisterna a los que abastece, visado por el responsable de Salud Ambiental de la DIRESA Cusco. 4. Copia de Licencia Municipal de Funcionamiento. 5. Copia de resultados de Análisis de Agua (físicoquímico y bacteriológico) emitidos por un laboratorio acreditado. 6. Recibo de pago por derecho de Certificación.		5,82%	S/ 230.00		X	11 (Once) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.
20	Certificación de Autorización Sanitaria o Renovación de Certificación de Autorización Sanitaria a Proveedores de agua para consumo humano a través de camiones cisterna. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 052, Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco, con carácter de declaración jurada, que contengan N° RUC. 2. Copia de la tarjeta de propiedad del Vehículo. 3. Copia del Certificado de Desinfección del Sistema de Almacenamiento de Agua (Cisterna, Reservorio). 4. Copia de resultados de Análisis de Agua (físicoquímico y bacteriológico) emitidos por un laboratorio acreditado. 5. En caso de certificación de renovación de autorización, Solicitud con carácter de Declaración Jurada Dirigida al responsable de la Salud Ambiental de la DIRESA. 6. Pago por derecho de trámite.		6,49%	S/ 254.00		X	11 (Once) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.
21	Opinión Técnico para Autorización Sanitaria de Vertimiento y reúso de aguas residuales tratadas. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (DF. 12/04/2003) Art. 103° y Art 113° Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales tratadas Art 9° inciso 9.3° Items C, E, K, M, N. Ley General de la salud, LEY N° 30042 Art. 304°, 305°. RU N° 224 2013 ANA	1. Solicitud dirigida a (el) o (la) Director (a) Regional de Salud Cusco, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal, y suscrita por el Ingeniero Responsable Técnico. Toda solicitud o escrito se presentará en papel membretado de la empresa solicitante, acompañado de una copia que le será devuelta al interesado con el correspondiente sello de recepción. 2. Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental Programa de Adecuación o evaluación similar, así como la evaluación del efecto del vertimiento en el cuerpo receptor o los efectos del reúso, según el caso aprobado por el sector competente. 3. Análisis físico químico, biológico y microbiológico del agua tratada por un laboratorio acreditado por INDECOPI a nivel nacional. 4. Comprobante de Pago de derecho de trámite, por concepto de pago, en las oficinas de tesorería de la DIRESA.		7,42%	S/ 293.00		X	18 (Dieciocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.



000121

000026

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario/Código/Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
22	Constancia de Previsión de Riesgos para la Salud Pública. Base Legal: D.S. N°031-2010-SA, Aprueba el Reglamento de la Calidad de agua para consumo Humano Art.5°, Título II Item.4 Art.35° Item.35.2 Item.3 D. Leg. 943, Ley del Registro Único de los contribuyentes del 2012/2001 Art.4° Ley de Residuos Sólidos 27314 Decisión 769 de la Comunidad Andina en los artículos 8°-4, 26°-f y 29°-G	1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la DESA con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de Registro Único del contribuyente -RUC, firmada por el representante Legal 2. Habilitación del profesional que regente del establecimiento 3. Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Veterinarios. 4. Programa de Higiene y Saneamiento. 5. Plan de Salud (control médico periódico, y afiliación de salud de los empleados). 6. Plan de seguridad en el trabajo 7. Recibo de caja por procedimiento.		4.33%	S/ 171.00		X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
23	Registro de Fuente de Agua de Consumo Humano Base Legal: Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano Art. 36°, D.S. N°031-2010-SA Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001), Art. 103° y Art.113°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco (formato FUT). 2. Resolución de Licencia de Uso de Agua emitida por la autoridad competente 3. Análisis físico químico de la fuente de agua con licencia (Feditado/Legalizado) 4. Análisis microbiológico de la fuente de agua con licencia (Feditado/Legalizado) 5. Análisis parasitológico de la fuente de agua con licencia (Feditado/Legalizado) 6. Pago de derechos.		7.72%	S/ 305.00		X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
24	Registro de Sistemas de abastecimientos de agua Base Legal: Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano Art. 36°, Anexo 35.1, 35.2, D.S. N°031-2010-SA Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001), Art. 103° y Art.113°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud Cusco (formato FUT). 2. Resolución de Licencia de Uso de Agua emitida por la autoridad competente 3. Constancia de Registro de fuente de agua 4. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento de agua para consumo Humano 5. Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente de agua 6. Pago de derechos.		3.70%	S/ 145.00		X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso





Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
DIRECCION DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS													
25	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de: Oficinas Farmacéuticas (Farmacias o Boticas) u Oficina Farmacéutica Especializada. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Ibre 021. Publicado el 07-07-2009 Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 18°	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento Ficha RUC Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3 Copia simple del certificado de habilidad profesional del Director Técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A-3, en el caso que la farmacia o botica realice preparados farmacéuticos. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos, de Recetas (cuando corresponda). Comprobante de pago por derecho de trámite REQUIERE INSPECCION PREVIA		6.96%	S/. 275.00		X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
26	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de: Farmacia de los Establecimientos de Salud Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 18° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del Establecimiento de Salud Ficha RUC Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido y croquis de ubicación de la farmacia del Establecimiento de Salud Croquis de distribución interna de la Farmacia del Establecimiento de Salud incluyendo las áreas técnicas de la unidad productora de servicio, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3 Copia de certificado de habilidad profesional del Director técnico, de los profesionales Químico Farmacéuticos responsables de áreas técnicas, según corresponda, y de los profesionales Químico farmacéuticos asistentes. Croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A-3, en el caso que la farmacia del Establecimiento de Salud realice preparados farmacéuticos. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos, de Recetas (cuando corresponda) Comprobante de pago por derecho de trámite REQUIERE INSPECCION PREVIA		7.99%	S/. 310.00		X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000119

000027

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
27	Autorización Sanitaria de funcionamiento o de Traslado de Botiquines Base Legal: Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del 26/11/09. Artículo 21. Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 21/07/11. Artículos 9º, 37º, 18º C y 23º. Administrativa General, Ley Nº 27444 (FP, 11/04/2001), Art. 103º y Art 113º. Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formulario, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento. 3. Ficha RUC. 4. Contrato de Trabajo del Director Técnico indicando horario y días de labor. 5. Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. 6. Croquis de distribución interna del botiquín, indicando los menajes de cada área, en formato A-3. 7. Copia simple del certificado de habilitación profesional del Director técnico. 8. Copia del título del técnico de farmacia o técnico en salud. 9. Comprobante de pago por derecho de trámite. REQUIERE INSPECCION PREVIA		7.67%	S/. 303.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
28	Autorización Sanitaria de funcionamiento o Traslado de Droguerías y Traslado de almacenes de droguería Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 21/07/11. Artículos 17º, 18º y 21º. Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formulario, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento. 3. Ficha RUC. 4. Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor. 5. Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. 6. Croquis de distribución interna del establecimiento y del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando correspondan, en formato A-3. 7. Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), para el caso de droguerías que almacenan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes. 8. Copia del certificado de habilitación profesional del Director técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. 9. Copia del contrato de servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando correspondan. 10. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos (cuando correspondan). 11. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: Para el caso de una droguería que cuente con área de laboratorio de control de calidad, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 7, lo siguiente: En el formato de solicitud, nombre y número de colegiatura del profesional Químico Farmacéutico que se hará cargo de la jefatura de control de calidad. 12. Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad indicando el nombre de las áreas, en formato A-3. 13. Copia de la licencia de calificación. Tipo de análisis a realizar: Relación de equipos para el control de calidad. Relación de instrumental y materiales. Relación de estándares de referencia disponibles. Flujograma del proceso de control de calidad de manera integral desde el ingreso de la muestra (objeto de ensayo) hasta la entrega del informe de ensayo o certificado de análisis al cliente. Copia del contrato de servicio de tercero, cuando correspondan. Copia del certificado de habilitación profesional del Director técnico y del jefe de Control de Calidad. REQUIERE INSPECCION PREVIA		8.78%	S/. 347.00			X	30 (Treinta) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso





Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos Juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
29	Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes Especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del 26/11/09. Artículo 21. Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 9°, 17°, 18° E y 21°. Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009.	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Fotocopia del DNI del propietario o representante legal del establecimiento. 3. Ficha RUC. 4. Contrato de Trabajo del Director Técnico y Químicos farmacéuticos asistentes indicando horario y días de labor. 5. Croquis de ubicación del establecimiento indicando punto de referencia conocido. 6. Croquis de distribución interna del almacén especializado, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formatos A-3. 7. Copia de certificado de habilidad profesional del Director técnico y de los profesionales Químico Farmacéuticos asistentes. 8. Copia del contrato de servicio de almacenamiento y/o distribución, cuando corresponda. 9. Adjuntar Libro de Estupefacientes, psicotrópicos (cuando corresponda). 10. Comprobante de pago por derecho de trámite. REQUIERE INSPECCIÓN PREVIA		7.70%	S/ 304.00		X	29 (Veintinueve) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.
30	Autorización Sanitaria de cambios, modificaciones o de ampliación de información declarada por Oficina Farmacéutica (Farmacias y Boticas), Farmacia de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Botiquines Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 22° y 32°. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113°.	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Copia del documento que sustenta el cambio, modificación o ampliación cuando corresponda. 3. En el caso de Cambio o ampliación de representante legal y para demostrar su validez se exigirá la vigencia de poderes o ficha RUC y fotocopia de DNI. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: En el caso de cambio de horario de atención del establecimiento, el interesado solamente debe comunicarlo a la Autoridad según lo establece el Artículo 32° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.		8.03%	S/ 159.00		X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.



000117

000025



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
31	Autorización Sanitaria de ampliaciones de la información declarada respecto a: Áreas de Oficina Farmacéutica (Farmacias y Boticas), Farmacia de los Establecimientos de Salud y Botiquines. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2012-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículos 18º A y 22º Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27961 (FP. 11/04/2001), Art. 103º y Art. 113º	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Croquis de distribución interna del establecimiento farmacéutico, incluyendo las áreas a ampliar, indicando los metrajes de cada área, en formato A-3. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: En el caso que en la oficina farmacéutica se fueran a realizar preparados farmacéuticos, el interesado debe presentar, además de los requisitos de los numerales 1 al 3, el croquis de distribución interna del área de preparados, en formato A3.		4.03%	S/. 159.00		X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
32	Autorización Sanitaria para la ampliación de almacén de droguería o de almacén especializado (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2012-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 22º Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27961 (FP. 11/04/2001), Art. 103º y Art. 113º	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Croquis de ubicación del almacén Y Ficha RUC, en caso que la ampliación solicitada sea en dirección diferente a la autorizada. 3. Croquis de distribución interna del almacén, indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área, exclusiva o compartida y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando correspondan, en formatos A-3. 4. Autorización emitida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN, para el caso de droguerías que importan o comercializan equipos biomédicos de tecnología controlada que emitan radiaciones ionizantes. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite		7.44%	S/. 294.00		X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso





Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
33	Autorización Sanitaria de ampliación o implementación del laboratorio de control de calidad en droguerías Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 27° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (EP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial Nº 454-2001/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Croquis de distribución interna del laboratorio de control de calidad, en formato A-3. 3. Tipo de análisis a realizar. 4. Relación de equipos para el control de calidad de los productos a analizar. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite		7.52%	S/ 301.00		X	29 (Veintinueve) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
34	Autorización Sanitaria de cierre temporal de Oficinas farmacéuticas, Farmacia de los establecimientos de salud, Botiquines, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 27° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (EP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial Nº 454-2001/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Ficha RUC (indicando el estado). 3. Cuando el cierre es mayor a 3 meses, relación de productos y dispositivos existentes indicando nombre, cantidad, forma farmacéutica o cosmética, lote o serie según corresponda y fecha de vencimiento, la que será verificada en la inspección de reinicio de actividades. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite Nota: En el caso de cierre temporal del establecimiento hasta por un periodo de siete (07) días calendario, el interesado debe comunicarlo según lo establece el Artículo 139 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.		4.05%	S/ 360.00		X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000115

000023

ORDEN	PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN		TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDIMIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación		(En UIT)	(en S/.)		Positivo	Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
35	Autorización Sanitaria de cierre definitivo de Oficinas farmacéuticas, Farmacia de los establecimientos de salud, Botiquines, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 25° Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Farmacéuticos y Otros Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/02/01. Artículo 56° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009.	1	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director Técnico.							Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Ficha RUC (indicando el estado)						17 (diecisiete) Días hábiles				
		3	Declaración jurada de no existencia de productos, dispositivos, insumos, materiales y equipos, según corresponda.										
		4	Comprobante de pago por derecho de trámite										
			Nota: En el caso que el establecimiento tenga en existencia sustancias estupefacientes, psicotrópicas o precursoras o de los productos que las contiene, previamente deberá tramitar el procedimiento de: Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria.	0.00%	Gratuito			X					
36	Autorización Sanitaria de reinicio de actividades de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) Base Legal: Decreto Supremo N° 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 24° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009.	1	Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director Técnico.							Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
		2	Ficha RUC (indicando el estado)						20 (Veinte) Días hábiles				
		3	Comprobante de pago por derecho de trámite										
			Nota: En los casos de cierre temporal hasta por un periodo de siete (07) días calendario, no es necesario solicitar reinicio de actividades.	4.05%	S/ 160.00			X					



000022

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
37	Autorización Sanitaria de subasta de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios provenientes de acciones judiciales o cobranzas coactivas Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 2° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico. 2. Copia de inventario de los productos a subastar indicando cantidad, descripción, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario o notificación sanitaria de cada producto. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.		4,27%	S/ 167,00		X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
38	Autorización Sanitaria para las droguerías que encarguen el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a droguerías, almacenes especializados o laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 2° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en las Buenas Prácticas de Almacenamiento o Distribución y Transporte, según corresponda. 3. Croquis de ubicación del almacén. 4. Croquis de distribución interna del almacén considerando las áreas exclusivas o compartidas incluyendo las climatizadas y refrigeradas, indicando el volumen máximo de almacenamiento en metros cúbicos, en formato A-3. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite.		8,28%	S/ 325,00		X	28 (veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000113

000021

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
39	Autorización Sanitaria para las droguerías que encarguen servicios de fabricación, envasado, fraccionamiento o acondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales o extranjeros, o reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a laboratorios nacionales. Base Legal: Decreto Supremo Nº 010-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/13. Artículo 21° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FF. 13/04/2003). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura. 3. Copie del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio nacional o extranjero que brinda el servicio de fabricación otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANMP). 4. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: Se aceptan los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura de los países de alta vigilancia sanitaria y de los países con los cuales exista reconocimiento mutuo. Asimismo, de acuerdo al tipo de producto o dispositivo se aceptan documentos equivalentes a los certificados. Para el caso de reacondicionamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, deberá presentarse certificado de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANMP). 5. Relación de productos farmacéuticos consignando el nombre del producto, la Denominación Común Internacional (DCI), concentración, y forma farmacéutica a fabricar o reacondicionar. 6. Relación de dispositivos médicos o productos sanitarios indicando el nombre del producto o dispositivo y clasificación.		4.20%	S/ 162.00			X	17 [diecisiete] Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000112

00020

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
40	Autorización Sanitaria para los almacenes especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) que encargan el servicio de almacenamiento y/o distribución de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios a otros almacenes especializados, droguerías o laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo Nº 034-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 82. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP: 11/04/2001), Art. 103° y Art. 133°. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud de autorización dirigida al Director Regional de Salud y declaración jurada respectiva según formato, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico. 2. Copia del contrato entre las partes relacionado al servicio a brindar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, según corresponda. 3. Croquis de ubicación del almacén. 4. Croquis de distribución interna del almacén (áreas independientes), indicando el volumen útil de almacenamiento máximo en metros cúbicos por cada área y las áreas destinadas a productos o dispositivos que requieren condiciones especiales de almacenamiento, cuando corresponda, en formato A-3. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite.		8.23%	S/ 325.00			X	28 (Veintiocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
41	Calificación de Registros Electrónicos de Estupefacientes y/o Psicotrópicos de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Laboratorios. Base Legal: Decreto Supremo Nº 034-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 38. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP: 11/04/2001), Art. 103° y Art. 133°. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. 2. Declaración Jurada de no transgredir o alterar el Registro Electrónico, según formato. 3. Adjuntar Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos anterior, cuando corresponda. 4. Comprobante de pago por derecho de trámite.		4.76%	S/ 388.00			X	8 (Ocho) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000111

000013

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
42	Registro de Renuncia de Dirección Técnica de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 16° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (P. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el profesional renunciante del establecimiento farmacéutico según formato. 2. Copia de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento, indicando la fecha. 3. Balance de drogas a la fecha de renuncia, en caso se manejen sustancias comprendidas en el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, cuando corresponda. 4. Copia del o los folios del libro de control donde se consignen las existencias de estupefacientes, psicotrópicos o precursores u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, cuando corresponda.		0.00%	Gratis			17 (diecisiete) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
43	Autorización Sanitaria de Dirección Técnica de Oficinas farmacéuticas (farmacias o boticas); Farmacia de los establecimientos de salud; Botiquines; Droguerías; Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 16° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (P. 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial Nº 454-2009/MINSA. Publicado el 07-07-2009	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el profesional que asumirá la dirección técnica, según formato. 2. Copia del cargo de la renuncia de la dirección técnica presentada al propietario o representante legal del establecimiento anterior, o declaración jurada del Representante Legal del establecimiento indicando que no cuenta con Director técnico, indicando la fecha, de ser el caso. 3. Copia del certificado de habilidad profesional de aquel que asumirá la dirección técnica. 4. Copia del contrato de trabajo del DT O QFs asistentes indicando horario y días de labor. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite		4.30%	S/ 170.00			17 (diecisiete) días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000110

000013

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
44	Designación de Supervisor para la verificación de pesaje e incorporación de estupefacientes, psicotrópicos, precursores u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria en el laboratorio fabricante o por encargo de otro establecimiento. Base Legal: Decreto Ley N° 22055, Ley General de Drogas, del 21/02/78. Artículo 469. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/06/2001). Art. 103° y Art. 133°. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 41 Publicado el 07-07-2009. Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículos 184 y 198.	1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Representante Legal y el Director técnico del laboratorio fabricante, según formato. 2. Comprobante de pago por derecho de trámite. Nota: Para el caso de fabricación por encargo, la solicitud deberá estar firmada, además por el Director técnico de la Droguería o Director técnico de la Empresa Titular del Registro Sanitario.		4.73%	S/ 187.00		X	06 (Seis) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
45	Visación del Libro de Control de Estupefacientes y/o Psicotrópicos de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de los Establecimientos de Salud, Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Laboratorios. Base Legal: Decreto Ley N° 22055, Ley General de Drogas, del 21/02/78. Artículo 470. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/06/2001). Art. 103° y Art. 133°. Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA. Item 42 Publicado el 07-07-2009.	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, suscrita por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director técnico según formato. 2. Libro foliado para el control de estupefacientes y/o psicotrópicos. 4. Adjuntar Libro anterior cuando corresponda. 5. Comprobante de pago por derecho de trámite.		3.11%	S/ 123.00		X	02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000017

000109

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
46	Calificación de Saldos descartables y verificación de destrucción de Estupefacientes, Psicotrópicos y Precursores de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de Establecimientos de Salud, Droguerías, Laboratorios y Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 43. Publicado el 07-02-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (P.L. 11/04/2001) Art. 103° y Art. 113° Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículo 55°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, susenta por el Propietario o Representante Legal del establecimiento farmacéutico y por el Director Técnico según formato. 2. Relación de Sustancias y/o Medicamentos con contenido estupefaciente, psicotrópicos o precursor de uso médico u otra sustancia sujeta a fiscalización sanitaria. 3. Comprobante de pago por derecho de trámite.		3.80%	S/. 150.00		X	17 (diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
47	Recepción, evaluación y custodia de sustancias o medicamentos sujetos a fiscalización sanitaria por cierre o clausura definitiva de Oficinas Farmacéuticas, Farmacias de Establecimientos de Salud, Droguerías y Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud). Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 44. Publicado el 07-02-2009 Decreto Supremo Nº 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/01. Artículo 56° Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11. Artículo 23°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, susenta por el propietario o Representante Legal y el Director técnico, dentro de los 15 días hábiles anteriores al cierre o clausura definitiva del establecimiento según formato. 2. Presentación de los Libros de Control. 3. Listado de las sustancias controladas o medicamentos que las contienen, a entregar para custodia y posterior destrucción.		0.00%	Gratuito		X	02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000108

000016



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Positivo	Evaluación Previa Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
48	Inscripción y Registro del profesional Médico o Cirujano Dentista para Adquisición de Talonario de Recetario Especial Base Legal: Resolución Ministerial N° 004-2009/MINSA, Item 45- Publicada el 07-07-2009 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 023-2001-SA, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes, Psicoactivos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria del 22/07/2001. Artículos 224, 238 y 250	1. Ficha de registro de datos debidamente llenado y suscrita por el solicitante. 2. Formato de requerimiento de talonarios de recetario especial. 3. Copia del DNI y de carné del C.M.P. o del C.O.P., según corresponda. 4. Comprobante de pago por el costo de cada talonario a adquirir		0.00%	Gratuito	X		02 (Dos) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
49	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica en farmacias, boticas y farmacias de los establecimientos de salud Base Legal: Decreto Supremo N° 016-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 34°, 60°, 113°, 125° y 129° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/04/2001). Art. 103° y Art 113° Ley 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Diagnósticos Médicos y Productos Sanitarios	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.		6.00%	S/-. 237.00		X	26 (Veintiseis) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
50	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Buenas Prácticas de Distribución y Transporte en Droguerías, Almacenes Especializados (no incluye a los Almacenes especializados de la Autoridad Regional de Salud) y Botiquines Base Legal: Decreto Supremo N° 016-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 34°, 61°, 113° y 119° Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/04/2001). Artículo 103° y Art 113°	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.		6.05%	S/-. 239.00		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000107

000015

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACION	APELACION
51	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Botiquines. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 63º, 111º y 122º Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (PF, 11/04/2002) Art. 103º y Art 113º	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.		8.15%	S/ 322.00			X	25 (Veinticinco) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
52	Certificación o Renovación de Buenas Prácticas de Farmacovigilancia en droguerías Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2011-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 70º, 111º y 125º Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (PF, 11/04/2002) Art. 103º y Art 113º	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Propietario o Representante Legal y Director técnico, según formato. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.		7.92%	S/ 313.00			X	25 (Veinticinco) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
53	Constancia de Libre Dirección Técnica. Base Legal: Decreto Supremo Nº 014-2013-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos del 27/07/11 Artículos 70º, 111º y 125º Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (PF, 11/04/2002) Art. 103º y Art 113º Ley Nº 27652 y su Reglamento DS Nº 014-2013-SA, y SU MODIFICATORIA es. Nº 013-2014-SA	1. Solicitud dirigida al Director Regional de Salud, con carácter de Declaración Jurada, suscrita por el Químico Farmacéutico, debiendo indicar el motivo de su solicitud. 2. Comprobante de pago de derecho de trámite.		5.22%	S/ 206.00			X	14 (Catorce) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000106

000014

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/-)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD													
54	Categorización y registro de Institución Prestadora de Servicios de Salud del primer nivel de atención Base Legal: Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Ley N° 26842 Ley General de Salud, Art. 37-39	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud de Categorización y Registro de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente. Croquis o Mapa de Ubicación. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		8.66%	S/ 342.00		X	21 (Veinte y Uno) Días hábiles.	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso.
55	Categorización y registro de Institución prestadora de Servicios de Salud del Segundo y Tercer nivel de atención Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP. 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Solicitud de Registro y Categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente. Croquis o Mapa de Ubicación. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		6.75%	S/ 267.00		X	32 (Treinta y Dos) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional. - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000105

000013

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
56	Modificación de la Información de Institución Prestadora de Servicios de Salud en el Registro Nacional Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP: 13/04/2001), Art. 103° y Art. 113° Decreto Supremo Nº 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1. Solicitud de Modificación de la Información de IPRESS en el Registro Nacional RENIPRESS, detallando la misma, y que no modifica la Categoría asignada previamente. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2. Copia simple de Certificación de Registro SUNARP y SUNAT, según corresponda. 3. Actualización de la Declaración Jurada Inicial, según corresponda, por la modificación del Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud. 4. Relación de Equipamiento Biomédico, según corresponda. 5. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 6. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario. 7. Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario. 8. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario.		6.18%	S/ 323.00		X	14 (Catorce) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 5/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
57	Re categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud Del Primer Nivel De Atención Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (FP: 13/04/2001), Art. 103° y Art. 113° Decreto Supremo Nº 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1. Solicitud de Recategorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando a que Categoría desea acceder. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. La Solicitud de Recategorización debe efectuarse en un periodo no menor de 30 días antes de la fecha de pérdida de vigencia de la Categoría. 2. Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. 3. Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. 4. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización. 5. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 6. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario. 7. Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario. 8. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario. 9. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		7.05%	S/ 279.00		X	27 (Veinte y Siete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura 5/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000104700012



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos Juntos

Dirección
Regional de
Salud Cusco

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automática	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
58	Re categorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Segundo y Tercer Nivel de Atención Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (19.11/04/2003), Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7° Resolución Ministerial N° 348-2011/MINSA, NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"	1. Solicitud de Recategorización de Institución Prestadora de Servicios de Salud del Primer Nivel de Atención dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando a que Categoría desea acceder; La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. La Solicitud de Recategorización debe efectuarse en un periodo no menor de 45 días antes de la fecha de pérdida de vigencia de la Categoría. 2. Ficha de Inscripción emitida por el aplicativo RENIPRESS. 3. Declaración Jurada emitida por el aplicativo RENIPRESS. 4. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Categoría a acceder, según Instrumento de Categorización. 5. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría a acceder según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilidad Profesional en vigencia, en tanto corresponda. 6. Compatibilidad de Uso otorgada por el Gobierno Local correspondiente, según corresponda por cambio domiciliario. 7. Croquis o Mapa de Ubicación, según corresponda por cambio domiciliario. 8. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, según corresponda por cambio domiciliario. 9. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		6.61%	S/ 261.00		X	39 (Treinta y Nueve) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
59	Retiro Voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (19.11/04/2003), Art. 103° y Art 113° Decreto Supremo N° 013.2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Artículo 7°	1. Solicitud de Retiro Voluntario del Registro Nacional RENIPRESS. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas. 2. Copia simple de Resolución Directoral de Asignación de Categoría y Constancia de Registro. 3. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.		6.71%	S/ 265.00		X	12 (Doce) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional: - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000103

000011

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
60	Verificación Sanitaria de Inicio de Actividades de Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo para Tercerización y de Unidad Productora de Servicios De Salud o Servicio de Salud de Categoría Superior	1. Solicitud de Verificación Sanitaria de Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo para Tercerización dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando si corresponde a Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo y a que Categoría corresponde. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas.										
		2. Resolución Directoral de Categorización y Constancia de Registro de la IPRESS de la Empresa Tercerizadora que extiende la prestación de la Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo.										
		3. Relación de Equipamiento Biomédico acorde a Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo, según Instrumento de Categorización.										
		4. Nómina de Profesionales y Técnicos de Salud acorde a la Categoría según Instrumento de Categorización, señalando Número de Colegiatura, Número de Registro de Especialidad y Número de Constancia de Habilitación Profesional en vigencia, en tanto corresponde.										
		5. Croquis o Plano de Distribución de Ambientes de la Unidad Productora de Servicios de Salud o Servicio Médico de Apoyo, en la Empresa Principal.										
		6. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.										
61	Subsanación de Observaciones de verificación sanitaria por inspección ordinaria o extraordinaria Inicial.	1. Solicitud de Levantamiento de Observaciones de Verificación Sanitaria por Inspección Sanitaria o Extraordinaria Inicial dirigida al Director Regional de Salud Cusco, especificando las observaciones a verificar. La solicitud debe ser emitida y firmada por el Propietario o Representante Legal y el Director Médico o Responsable de la Atención de Salud, la cual debe incluir el teléfono y el correo electrónico para las coordinaciones respectivas.										
		2. Copia simple de Acta de Verificación Sanitaria efectuada por el Equipo Técnico de la Autoridad Sanitaria Regional.										
		3. Comprobante de Pago por derecho de Procedimiento Administrativo.										



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS													
62	Registro de Títulos de Profesionales de la Salud de las Universidades de la Región Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 13/04/2001), Art. 103° y Art 113° Resolución Ministerial N°954-2009/MINSA, Item 1 D. S. N° 093-66. D.G.S.	1 2 3 4 5 6 7	Título Profesional expedido por la Universidad (Original y Copia fotostática fedatada). Resolución de Inscripción de Título (Copia Fedatada). DNI no caduco (Copia fedatada) Dos Fotografías Tamaño Carne a colores en fondo Blanco. Recibo de Caja por derecho de registro de Título. Presentar en folder manilla El trámite es estrictamente Personal		1,37%	S/ 54,00			02 (Dos) Días hábiles	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Director de Gestión de Recursos Humanos	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES													
63	Registro Especial de Ambulancias para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre Base Legal: Resolución Ministerial N° 343-2006/MINSA, sin perjuicio a ello la respectiva DEROGADA por Resolución Ministerial N°953-2006-MINSA, que aprueba Norma Técnica N°051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, (FP, 11/04/2001), Art. 103° y Art 113°	1 2 3 4 5 6 7 8 9	Copia legalizada de DNI del representante legal de la institución o empresa. Documentación sustentatoria de la propiedad del vehículo a la empresa o institución. Documentación de la empresa que en carreta dicha ambulancia con la carta de autorización para realizar dicho trabajo. Tarjeta de propiedad del vehículo Certificado de revisión técnica actualizada Fotografías laterales, frontal y posterior, interior de dicho vehículo Copias de la licencia de conducir de los choferes de dichas unidades. DNI y copia legalizada de título del personal que labora en la unidad según el tipo. Lista de los equipos básicos según el tipo además de los insumos con que cuenta la unidad.		0,71%	S/ 344,00			05 (Cinco) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automática	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACION	APELACION
DIRECCION DE ESTADISTICA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES												
64	Autorización Sanitaria para cremación de cadáver y/o restos óseos Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP: 11/04/2001), Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA (rem. 49) Ley N° 26298, Art. 21°, (Publicado el 28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 55° y 56°, (Publicado el 12/10/94)	1. <u>En caso de muerte natural:</u> Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado. 2. Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción. 4. Copia del Certificado y Protocolo de Necropsia, suscrito por el Anatómo-patólogo. <u>En caso de muerte súbita o violenta:</u> 1. Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do al 3er grado. 2. Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3. Copia del Certificado de Defunción. 4. Copia del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de Salud Público autorizado. 5. Copia certificada de la Autorización del Fiscal Provincial, en caso de ingreso a morgue (accidente, suicidio o crimen).		2.10%	S/ 82.00		X	01 (Un) Día hábil	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
65	Autorización Sanitaria de Traslado de Cadáver Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP: 11/04/2001), Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA N° 048 Ley N° 26298, Art. 26°, (Publicado el 28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62°, (Publicado el 12/10/94)	1. Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. grado o Representante Legal del consulado del país de destino. 2. Copia del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. <u>En caso de muerte natural:</u> 3. Copia del certificado de defunción. <u>En caso de muerte súbita o violenta:</u> 3. Copia del Certificado de Necropsia de ley, expedido por el Médico Legista o Médico del establecimiento de Salud Público autorizado. <u>En caso de cadáver procedente del extranjero:</u> 3. Certificado de defunción y Certificado de embalsamamiento visado por el consulado peruano. <u>En caso de cadáver a ser enterrado con posterioridad a las 48 horas de su deceso o Muerte por enfermedad infecto-contagiosa:</u> 3. Copia del Certificado de Embalsamamiento o Formalización. Copia simple del DNI del fallecido.		2.10%	S/ 83.00		X	01 (Un) Día hábil	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA - 2016



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
66	AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS O EXHUMACIÓN, TRASLADO Y CREMACIÓN DE RESTOS HUMANOS. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (19.11.04/2001), Art. 103° y Art. 113° Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA N° 050 Ley N° 26298, Art. 26°, (Publicado el 28/03/94) D.S. N° 03-94-SA, Arts. 61° y 62°, (Publicado el 12/10/94)	1. Solicitud dirigida al Director General de la DIRESA, con carácter de Declaración Jurada, del familiar ascendiente, descendiente o cónyuge y parientes consanguíneos del 2do. al 3er. Grado, en caso de no existir familiar, lo hará el familiar más cercano debidamente acreditado o Representante legal del consulado del país de destino del fallecido. 2. Copia simple del DNI o Carné de Identidad de Extranjería o pasaporte del solicitante, según corresponda. 3. Copia simple de la Constancia de ubicación de restos, expedida por el Cementerio correspondiente.		2.96%	S/ 117.00		X	02 (Dos) Días hábiles	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones	Dirección de Estadística, Informática y telecomunicaciones - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
DIRECCIÓN DE SALUD OCUPACIONAL												
67	Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional (Certificado de Acreditación).	1. Solicitud dirigida al director regional de salud Cusco con carácter de declaración jurada, indicando N° RUC firmado por el representante legal, con signado el establecimiento donde se desarrollan las actividades de salud ocupacional. 2. Pago por derecho de inscripción y registro. 3. Pago por derecho de trámite (PUT). 4. Documentos del establecimiento: - Documento de constitución de la Empresa, con expresión clara y		7.67%	S/ 303.00		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000099

000007

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CAUFIGACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (FP, 11/04/2001). Art. 103° y Art. 113° Ley General de Salud N° 26842 - Art. 13°, 14°, 24° y 25° Decreto Supremo 009-2003/TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Art. 39° inciso D Art. 101 del Reglamento de la ley N°29783, aprobada por D.S N°005-2012-TR; RM N°312-2011-MINSA, RM. N°001-2014-MINSA.	precisa este objeto social exprese la prestación de servicios de Salud Ocupacional y evaluaciones médicas Ocupacionales Copia del Registro Nacional de Establecimientos de Salud RENAES. Certificado de Categorización Nivel 1-3 otorgado por la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud Cusco Identificación de las instalaciones y de su respectiva ubicación (plano de ubicación del establecimiento), planos de distribución de ambientes, plano de distribución de equipos que integran el servicio de salud ocupacional. Flujograma de atención Documento del responsable médico Ocupacional del servicio de apoyo al médico ocupacional Médico cirujano con segunda especialización en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado. Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente Económicamente por un plazo de 3 años a partir del día siguiente de la publicación de la presente RM N°004-2014/MINSA (05-01-2014) deberá cumplir con los siguientes requisitos: Médico Cirujano egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional con un mínimo de 03 años de experiencia en medicina del trabajo o salud Ocupacional Médico cirujano con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una escuela y/o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una Universidad pública o Privada, con un mínimo de 08 años de experiencia en medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. a. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de Salud de los trabajadores (prestando la actividad/función que realice en establecimiento de Salud pública y privada debidamente registrados y categorizados por la autoridad de salud competente b. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de la salud de los trabajadores en una empresa o entidad productiva de servicio, público y/o privado, para este efecto el establecimiento (unidad o área) de Salud propia de la empresa o entidad donde se haya realizado la actividad de vigilancia de la salud de los trabajadores debe encontrarse registrada y categorizada por la autoridad de salud competente. Cumple de pruebas funcionales en Salud Ocupacional, con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas, dictadas y certificadas por una universidad pública o privada con escuela o facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud por el Instituto Nacional de Salud Personal de salud como mínimo: - Radiólogo - Tecnólogo médico en Radiología - Biólogo o Tecnólogo médico en laboratorio - Médicos especialistas por cada una de las actividades a desarrollar - Psicólogo - Enfermeras, técnicas en enfermería y auxiliares de enfermería. En caso de laborar en más de una institución deberá presentar formato de trabajo Documentación del personal de la salud por cada actividad a desarrollar: - Hoja de vida firmada por el profesional - Título profesional/Título técnico - Constancia de habilitación vigente - Registro nacional de especialistas (médico ocupacional y radiólogo) - Licencia de IPEN del responsable de la toma de placas de Rayos X										



000098

00006

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS																																											
		Número y Denominación	Formulario /código/ ubicación	(En UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN																																										
		8	- Constancia de capacitaciones en salud ocupacional de los profesionales y técnicos de salud presentados (estos documentos deben ser colocados en el orden en que figuran en el Curriculum Vitae; documentación que acredite el vínculo laboral con la empresa. - Equipos biomédicos y documentación mínima a presentar según solicitud. <table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>EQUIPO</th><th>DOCUMENTACIÓN</th></tr><tr><td>Espectrometría</td><td>• Espectrómetro</td><td>• Certificación de calibración vigente</td></tr><tr><td></td><td>• Juego de calibración</td><td></td></tr><tr><td>Autómetros</td><td>• Autómetro</td><td>• Certificación de calibración vigente</td></tr><tr><td></td><td>• Capa auditiva</td><td></td></tr><tr><td>Electrocardiograma</td><td>• Electrocardiógrafo</td><td>• Certificado de mantenimiento vigente</td></tr><tr><td>Oftalmología</td><td></td><td>• Test de Agudeza visual</td></tr><tr><td></td><td></td><td>• Test de color</td></tr><tr><td></td><td></td><td>• Test de visión adyacente</td></tr><tr><td>Laboratorio</td><td>• Perímetro de campo visual, hemograma, coagulograma, exámenes completos de orina.</td><td>• Certificado de mantenimiento vigente</td></tr><tr><td>Radiología</td><td>• Equipo de RX para radiografía de Tórax</td><td>• Licencia expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente</td></tr><tr><td></td><td></td><td>• Informe de condiciones y límites de la licencia IPEN</td></tr><tr><td></td><td></td><td>• Certificado de control de calidad vigente</td></tr><tr><td>Toxicología</td><td>• Equipamiento especial (equipo de extracción ácida)</td><td>En caso de no contar con equipo se deberá presentar: • Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis por métodos propios.</td></tr></table>	ACTIVIDAD	EQUIPO	DOCUMENTACIÓN	Espectrometría	• Espectrómetro	• Certificación de calibración vigente		• Juego de calibración		Autómetros	• Autómetro	• Certificación de calibración vigente		• Capa auditiva		Electrocardiograma	• Electrocardiógrafo	• Certificado de mantenimiento vigente	Oftalmología		• Test de Agudeza visual			• Test de color			• Test de visión adyacente	Laboratorio	• Perímetro de campo visual, hemograma, coagulograma, exámenes completos de orina.	• Certificado de mantenimiento vigente	Radiología	• Equipo de RX para radiografía de Tórax	• Licencia expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente			• Informe de condiciones y límites de la licencia IPEN			• Certificado de control de calidad vigente	Toxicología	• Equipamiento especial (equipo de extracción ácida)	En caso de no contar con equipo se deberá presentar: • Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis por métodos propios.									
ACTIVIDAD	EQUIPO	DOCUMENTACIÓN																																																				
Espectrometría	• Espectrómetro	• Certificación de calibración vigente																																																				
	• Juego de calibración																																																					
Autómetros	• Autómetro	• Certificación de calibración vigente																																																				
	• Capa auditiva																																																					
Electrocardiograma	• Electrocardiógrafo	• Certificado de mantenimiento vigente																																																				
Oftalmología		• Test de Agudeza visual																																																				
		• Test de color																																																				
		• Test de visión adyacente																																																				
Laboratorio	• Perímetro de campo visual, hemograma, coagulograma, exámenes completos de orina.	• Certificado de mantenimiento vigente																																																				
Radiología	• Equipo de RX para radiografía de Tórax	• Licencia expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente																																																				
		• Informe de condiciones y límites de la licencia IPEN																																																				
		• Certificado de control de calidad vigente																																																				
Toxicología	• Equipamiento especial (equipo de extracción ácida)	En caso de no contar con equipo se deberá presentar: • Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis por métodos propios.																																																				
		9	Para servicios tercerizados: - copia del contrato de servicios de apoyo al diagnóstico tercerizados (Laboratorio, Rayos X) - Registro nacional de establecimiento de salud (RENASE) emitido por SUSALUD, de la empresa contratante - Autorización de sala de RX por IPEN - Memoria descriptiva de los equipos - Documentación de los profesionales																																																			
		10	Protocolos de atención por cada servicio. (*)																																																			
		11	Un ejemplar del programa anual de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. (*)																																																			



000097

000005

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario /Código/ Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
68	Renovación del Registro de acreditación	1	Solicitud de renovación de Registro de Acreditación de Servicios de Apoyo al Médico ocupacional (SAMO), deberá ser presentada con anterioridad de 30 días hábiles a su vencimiento. Declaración jurada simple de:									
	2	- Cambiar con los mismos profesionales y equipos, adjuntando las correspondientes certificaciones de habilitación profesional, certificados de calibraciones y de mantenimiento vigentes. - De haber cambiado al médico responsable o personal de salud o equipo del SAMO, en el tiempo de vigencia del documento de acreditación, señalando la información que permita identificar que ello fue aceptado por la autoridad de salud competente, debiendo adjuntarse las certificaciones de habilitación profesional, certificado de calibraciones y mantenimiento vigentes. Si al momento de presentar la solicitud de renovación, se realiza el cambio de médico responsable o personal de salud o equipos, se deberá acompañar:										
	3	Cambio de Médico Ocupacional - Médico ocupacional con segunda especialización en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo, debidamente titulado. - Médico Ocupacional con Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en medicina Ocupacional y medio Ambiente o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente. - Excepcionalmente por un plazo de 3 años a partir de la vigencia de la publicación de la presente RM N°004-2014/MINSA (05-01-2014) deberá cumplir con los siguientes requisitos: ➤ Médico Ocupacional egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Medicina Ocupacional con un mínimo de 01 año de experiencia en medicina del trabajo o salud Ocupacional. ➤ Médico ocupacional con Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una escuela y/o Facultad de Medicina o de ciencias de la Salud de una Universidad pública o Privada; con un mínimo de 01 años de experiencia en medicina del Trabajo o Salud Ocupacional. a. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de Salud de los trabajadores (presionando la actividad/función que realiza) en establecimiento de Salud pública y privada debidamente registrados y categorizados por la autoridad de salud competente. b. Constancia de haber desarrollado la vigilancia de la salud de los trabajadores en una empresa o entidad productiva o de servicio, público y/o privado, para cuyo efecto el establecimiento (unidad o área) de Salud propio de la empresa o entidad donde se haya realizado la actividad de vigilancia de la salud de los trabajadores debe encontrarse registrada y categorizada por la autoridad de salud competente. Curso de pruebas funcionales en Salud Ocupacional, con un mínimo de doceenta y ocho (28) horas, dictadas y certificadas por una universidad pública o privada con escuela o facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud o por el Instituto Nacional de Salud.	7.59%	S/. 300.00		X	27 (Veintisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso. - 30 días Hábiles para resolver el recurso.	
	Cambio de Personal de Salud - Hoja de vida firmada por el profesional - Título profesional/título técnico - Constancia de habilitación vigente - Registro nacional de especialista (médico ocupacional y radiólogo) - Licencia del IPEN del responsable de la toma de placas de Rayos X - Constancia de capacitaciones en salud ocupacional de los profesionales y técnicos de salud presentados Cambio de Equipos biomédicos y documentación nueva a presentar.											



000096

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Descripción	Formulario/ Código/ Ubicación	(en UIT)	(en %)	Automática: 0	Evaluación Previa Positivo Negativo		RECONSIDERACIÓN				APELACIÓN	
		ACTIVIDAD	EQUIPO	DOCUMENTACIÓN										
		Espirometría	• Espirometro • Jeringa de calibración	• Certificados de calibración vigentes										
		Audiometría	• Audiómetro • Cabina audiometría	• Certificados de calibración vigentes										
		Electrocardiograma	• Electrocardiógrafo	• Certificado de mantenimiento vigente										
		Oftalmología		• Test de Agudeza visual • Test de color • Test de visión estereoscópica										
		Laboratorio	• Para exámenes de hemograma, bioquímica sanguínea, glicemia y factor sanguíneo, examen completo de orina	• Certificados de mantenimiento vigentes										
		Radiología	• Equipo de RX para radiografía de tórax	• Licencia de Operación expedida por el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) vigente. • Informe de condiciones y límites de la Licencia IPEN • Certificado de control de calidad vigente.										
		Toxicología	• Equipamiento especial (equipo de absorción atómica)	En caso no se cuente con equipo se deberá presentar: • Convenio o contrato con empresa que brinde el servicio de análisis para metales pesados.										



000095

000003

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
69	Constancia de inspección sanitaria de condiciones y exposición a riesgos ocupacionales. Base Legal: Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (P. 11/04/2001), Art. 101° y Art. 113° Ley General de Salud N° 26842 - Art. 13°, 14°, 20° y 25° Ley N° 29783 Art. 16, Ley N° 27657 R.M. 512 - 2011 / MINSA (Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios)	1. Solicitud dirigida al director regional de salud cusco con carácter de declaración jurada, indicando N° RUC firmada por el representante legal, consignado el ámbito territorial donde se desarrolla las actividades de Salud Ocupacional. 2. Pago por derecho de inspección y registro (*). 3. Pago por derecho de trámite (FUT). 4. copia legalizada de constitución y Estatutos de la Empresa. 5. Ubicación de establecimiento y plano de distribución de ambientes. 6. Certificado de Inspección técnica de Seguridad emitido por Defensa Civil. 7. Licencia de funcionamiento otorgada por la Municipalidad. 8. Flujoograma de procesos de operación y relación de insumos, equipos y materia prima utilizada. 9. Un ejemplar del Reglamento de Seguridad y Salud para empresas con más de 20 trabajadores. 10. Un ejemplar del reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa. 11. Mapa de riesgo y plan de contingencia; con excepción de microempresas.		5.50%	S/ 221.00			17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario: Dirección Regional de Salud Cusco Av. De la Cultura S/N	Director Regional de Salud	Director Regional de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Gobernador Regional - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
HOSPITALES												
70	Certificado de Salud Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2005/MINSA. Item 48. Publicado el 07-07-2005 Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13°, 20° y 25° del 10-07-97.	1. Solicitud en Formato Único de Trámite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia de Documento de Identidad del Titular y/o Representante Legal. 3. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite.		0.71%	S/ 28.00		X	05 (Cinco) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
71	Certificado de Discapacidad Base Legal: Ley General de la Persona con Discapacidad Art. 12° Resolución Ministerial N° 454-2005/MINSA. Item 79. Publicado el 07-07-2005 D.S. N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley General de la Persona con discapacidad Art. 67° numeral 67.1 del 08-04-2014	1. Solicitud según modelo, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia del documento Nacional de Identidad del titular o representante legal.		0%	GRATUITO		X	17 (Diecisiete) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000094

000002

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
72	Certificado de Salud Mental Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 73. Publicado el 07-07-2009. Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 107 y 11° del 20-07-97.	1. Solicitud en Formato Único de Trámite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia de Documento Nacional de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite.		0.03%	S/ 27.00		X	04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
73	Constancia de Atención. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 69. Publicado el 07-07-2009. Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 13°, 15° inciso b) y 20° y 25° inciso b) del 20-07-97.	1. Solicitud en Formato Único de Trámite FUT, dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia simple del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Copia del Recibo de Pago por derecho de Trámite. 4. Otorgar al paciente la Constancia de Atención por haber recibido atención médica.		0.76%	S/ 30.00		X	03 (Tres) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
74	Copia de Historia Clínica o Epícrisis Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 670. Publicado el 07-07-2009. Ley N° 26842, Ley General de Salud, Arts. 15° inciso i) 24, 25 y 29 del 20-07-97.	1. Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia de Documento de Identidad y en caso del Representante Legal acompañar carta poder con firma legalizada o feidatada. 3. Copia del Recibo de Pago por el costo de reproducción.		0.73%	S/ 23.00		X	05 (Cinco) Días Hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
75	Informe Psicológico Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 074. Publicado el 07-07-2009. Ley General de Salud N° 26842, Art. 9, 11 y 13 del 20-07-1997.	1. Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, dirigida al Director Ejecutivo del Hospital por el Titular o Representante Legal. 2. Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Copia del Recibo de Pago por derecho de trámite.		1.11%	S/ 44.00		X	04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso
76	Informe Médico Psicosomático, Psicológico u Odontológico. Base Legal: Resolución Ministerial N° 454-2009/MINSA, Item 44. Publicado el 07-07-2009. Ley General de Salud N° 26842, Art. 15° inciso "f" y Art. 20° inciso "b)", publicado el 20 Julio 1997.	1. Solicitud en el Formulario Único de Trámite FUT, dirigida al Director del Hospital por el interesado o Representante Legal. 2. Copia del Documento de Identidad del Titular o Representante Legal. 3. Copia del Recibo de Pago por derecho de trámite.		1.09%	S/ 43.00		X	04 (Cuatro) Días hábiles	Unidad de Trámite Documentario	Director del Hospital o Establecimiento de Salud	Director del Hospital o Establecimiento de Salud - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso	Director Regional de Salud Cusco - 15 Días Hábiles para presentar el recurso - 30 días Hábiles para resolver el recurso



000093

00001